



Oficio Circular: 211.DGAIR/OC/004/2009

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CC. AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VIII, 61 y 63 de la Ley General de Educación; 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como en el lineamiento 3 del Acuerdo 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el propio Acuerdo Secretarial 286, confieren a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, la atribución de interpretar las normas aplicables a la revalidación de estudios, procurando facilitar la integración o tránsito del educando por el sistema educativo nacional;

II.- Que los estudios impartidos en nuestro país por algunas instituciones obtienen validez a través de la revalidación de los mismos, trámite que se realiza en términos de lo establecido en convenios de coordinación que para tales efectos han celebrado con la autoridad educativa federal, o bien con otras autoridades o instituciones facultadas para ello.

III.- Que directivos de dichas instituciones han solicitado a esta autoridad educativa alternativas para solucionar la problemática que enfrentan algunos de sus egresados en virtud de que al tratar de continuar sus estudios en el extranjero, les solicitan el documento de antecedentes académicos apostillado y, en el caso de estas instituciones, por un lado, el historial académico es un documento de carácter interno que no puede ser apostillado y, por otro, la resolución de revalidación de estudios que otorga validez oficial a sus estudios y que sí puede apostillarse, no incluye el historial académico del alumno.

IV.- Que en el caso de "The American School Foundation, A.C." propietaria de "El Colegio Americano", cuenta con sendos convenios de revalidación tanto con la Secretaría de Educación Pública, como con la Universidad Nacional Autónoma de México y esta Casa de Estudios ya ha autorizado la emisión de resoluciones de revalidación de estudios que incluyan el historial académico del alumno.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Arcos de Belén número 79, 5º piso, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F.

Tel: (55) 3601 3107 | Fax (55) 3601 3108

www.sep.gob.mx



Oficio Circular: 211.DGAIR/OC/004/2009

V.- Que la situación previamente descrita representa un obstáculo que dificulta a los egresados de dichas instituciones la continuidad de su trayectoria académica, complicando el pleno ejercicio de su derecho para acceder a los servicios educativos, por lo que es urgente que la autoridad educativa federal reaccione de inmediato con acciones que faciliten, en lugar de obstaculizar, el tránsito de estudiantes, motivo por el cual, he tenido a bien emitir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE QUE PODRÁN EMITIRSE RESOLUCIONES DE REVALIDACIÓN QUE INCLUYAN EL HISTORIAL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE

Artículo Primero.- Se hace del conocimiento de las autoridades educativas locales y federales a cargo de los servicios de revalidación de estudios, que a solicitud expresa de los interesados, cuando así lo requieran para tramitar su inscripción al siguiente nivel educativo en instituciones educativas en el extranjero, podrán emitir resoluciones de revalidación de estudios que incluyan el historial académico del solicitante. *(A manera de ejemplo, anexo al presente remitimos una propuesta de formato que puede utilizarse como referencia para la emisión de las resoluciones correspondientes).*

Artículo Segundo.- En términos de lo establecido en el artículo 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, la atención y resolución de los casos no previstos en las normas jurídicas aplicables, o bien que requieren interpretación.

Las presentes disposiciones normativas serán aplicables a partir de la fecha de su firma y estarán vigentes hasta que esta unidad administrativa emita otras disposiciones aplicables a estos casos.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve.

Atentamente,
El Director General



DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
S. E. P.

Mtro. Guillermo Pablo López Andrade

RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, conforme a la facultad que le confieren los artículos 61 y 63, de la Ley General de Educación; 41, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en el convenio de coordinación de revalidación de estudios que celebró esta Secretaría con _____, revalida a

NOMBRE DEL ALUMNO

Los estudios de 1°, 2° y 3° grados de Preparatoria que cursó y aprobó en dicha institución educativa ubicada en el Estado _____, durante los ciclos escolares 2004-2005 al 2006-2007, por ser equiparables al "Bachillerato General" del sistema educativo nacional, obteniendo en los referidos estudios los resultados académicos siguientes:

Año Escolar: 2004-2005	Grado: 1° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Idioma Inglés	10.0	8.5	1.0
Taller de Lectura y Redacción	9.0	8.8	1.0
Matemáticas 10	8.0	8.3	1.0
Biología	7.0	8.4	1.0
Geografía de México	7.0	9.5	1.0
Educación Física	9.0	---	0.5
Computación	9.0	9.8	0.5
Música	8.0	---	0.25
Orientación Vocacional	---	8.2	0.25
Promedio	8.4	8.8	

Año Escolar: 2005-2006	Grado: 2° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Literatura Americana	8.6	8.8	1.0
Literatura Universal	9.1	9.5	1.0
Etimología	9.1	---	0.5
Matemáticas Avanzada 1	8.6	7.0	1.0
Química	8.3	7.8	1.0
Historia de México 2	8.4	9.4	0.5
Historia de E.U.A. 2	8.9	8.0	1.0
Educación Física/Salud	10.0	9.4	0.5
Historia del Arte/Dibujo	8.7	10.0	0.5
Orientación V./Francés	10.0	10.0	0.25
Promedio	8.7	8.7	

Año Escolar: 2006-2007	Grado: 3° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Idioma Inglés	9.0	9.4	1.0
Literatura Española	9.9	9.3	1.0
Pre-Cálculo	8.2	8.3	1.0
Ecología	8.0	7.3	1.0
Derecho Mexicano	8.8	8.6	1.0
Periodismo	9.5	9.0	0.5
Economía/Gobierno Americano	8.6	9.4	0.5
Computación	9.0	---	0.5
Coro/Ajedrez	9.0	7.3	0.3
Film Making	---	9.6	0.25
Promedio	8.8	8.9	

PROMEDIO GENERAL: _____

México, D. F., ____ de _____ de 2009.

EXPEDIENTE:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN**

MTRO. GUILLERMO PABLO LÓPEZ ANDRADE

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, conforme a la facultad que le confieren los artículos 61 y 63, de la Ley General de Educación; 41, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en el convenio de coordinación de revalidación de estudios que celebró esta Secretaría con El Colegio Americano de Puerto Vallarta, A. C., revalida a

COGOLLUDO ZAFRA IRIS

Los estudios de 1°, 2° y 3° grados de Preparatoria que cursó y aprobó en dicha institución educativa ubicada en el Estado de Jalisco, durante los ciclos escolares 2004-2005 al 2006-2007, por ser equiparables al "Bachillerato General" del sistema educativo nacional, obteniendo en los referidos estudios los resultados académicos siguientes:

Año Escolar: 2004-2005	Grado: 1° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Idioma Inglés	10.0	8.5	1.0
Taller de Lectura y Redacción	9.0	8.8	1.0
Matemáticas 10	8.0	8.3	1.0
Biología	7.0	8.4	1.0
Geografía de México	7.0	9.5	1.0
Educación Física	9.0	---	0.5
Computación	9.0	9.8	0.5
Música	8.0	---	0.25
Orientación Vocacional	---	8.2	0.25
Promedio	8.4	8.8	

Año Escolar: 2005-2006	Grado: 2° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Literatura Americana	8.6	8.8	1.0
Literatura Universal	9.1	9.5	1.0
Etimología	9.1	---	0.5
Matemáticas Avanzada 1	8.6	7.0	1.0
Química	8.3	7.8	1.0
Historia de México 2	8.4	9.4	0.5
Historia de E.U.A. 2	8.9	8.0	1.0
Educación Física/Salud	10.0	9.4	0.5
Historia del Arte/Dibujo	8.7	10.0	0.5
Orientación V./Francés	10.0	10.0	0.25
Promedio	8.7	8.7	

Año Escolar: 2006-2007	Grado: 3° Preparatoria		
Materia	Sem 1	Sem 2	Crédito
Idioma Inglés	9.0	9.4	1.0
Literatura Española	9.9	9.3	1.0
Pre-Cálculo	8.2	8.3	1.0
Ecología	8.0	7.3	1.0
Derecho Mexicano	8.8	8.6	1.0
Periodismo	9.5	9.0	0.5
Economía/Gobierno Americano	8.6	9.4	0.5
Computación	9.0	---	0.5
Coro/Ajedrez	9.0	7.3	0.3
Film Making	---	9.6	0.25
Promedio	8.8	8.9	

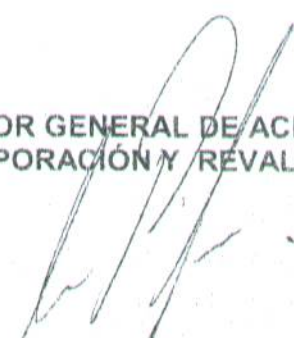
PROMEDIO GENERAL: 8.7

La presente resolución de revalidación de estudios se expide en alcance a la diversa de fecha 06 de julio de 2007, emitida por la Dirección General del Bachillerato, relativa al EXPEDIENTE: R02-29219JC0707. Lo anterior en observancia de lo establecido por el primer párrafo del artículo 32 de la Ley General de Educación.

México, D. F., 02 de abril de 2009.

EXPEDIENTE: R02-29219JC0707/AD-DGAIR

EL DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



MTRO. GUILLERMO PABLO LÓPEZ ANDRADE

FOU 08 013419